

RESOLUCIÓN N° 05 /2015

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA, 04 ENE. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 21997 de fecha 15 de diciembre de 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de diciembre de 2015; Recepción Final N° 15 de fecha 07 de marzo de 2000, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de marzo del 2016 para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : [REDACTED]
NOMBRE : JAIME ESTEBAN MORAGA RAMOS
RUT. : [REDACTED]
GIRO : SALA DE VENTAS DE ACCESORIOS PARA VEHICULOS
ROL SII : [REDACTED]
UNIDAD VECINAL : [REDACTED]

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a la Aclaratoria de destino de la propiedad en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que JAIME ESTEBAN MORAGA RAMOS, RUT [REDACTED], pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR A (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg
29/12/2015